

## RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS AMERICANOS PARA LA INTEGRACIÓN FRONTERIZA O VECINAL

(presentado por el doctor José Luis Moreno Guerra)

### 1. Mandato

El Comité Jurídico Interamericano decidió por consenso en la sesión del 9 de marzo del 2012, correspondiente al 80° período ordinario de sesiones, incorporar al temario del siguiente período de sesiones el estudio de los “Lineamientos generales para la integración fronteriza”, dentro de las atribuciones contempladas en los artículos 99 y 100 de la Carta de la Organización de Estados Americanos y en el artículo 12, literal c) de su Estatuto, con miras a la posterior elaboración de un modelo de tratado binacional sobre la materia; en la misma sesión se designó al relator que someterá a consideración del Comité un primer documento para análisis y discusión.

El Relator preparó y envió a la Secretaría del Comité, en el mes de mayo del 2012, el informe correspondiente, a fin de que sea traducido a los idiomas oficiales y repartido luego a cada uno de los miembros, con toda la antelación deseable. (CJI/doc.415/12).

El citado informe fue conocido y analizado en el 81° período ordinario de sesiones del Comité, celebrado en Río de Janeiro a partir del lunes 06 de agosto del 2012, en cuya oportunidad el Relator amplió y precisó los contenidos. Dada la importancia e interés que el tema despertó, se pidió al relator que lo presente como un conjunto de “Normas recomendadas a los Estados Miembros de la OEA en sus relaciones fronterizas o de vecindad”.

El nuevo documento (CJI/doc.426/12) fue analizado en las sesiones del 82° período, que tuvieron lugar también en la ciudad de Río de Janeiro del 11 al 15 de marzo del 2013, habiéndose acogido las normas planteadas, con las siguientes recomendaciones:

- a) Que se denomine al documento “Guía para la celebración de convenios binacionales de integración fronteriza o vecinal”;
- b) Que se prescinda de las “consideraciones”, que podrían ir como anexo para consulta del sentido y alcance de cada norma; y
- c) Que se suprima la norma número uno por tratarse de una recomendación.

Finalmente, en el 83° período ordinario de sesiones, celebrado en la ciudad de Río de Janeiro del 05 al 09 de agosto del 2013, se acordó sustituir el término “normas” por “recomendaciones” a los Estados americanos para la integración fronteriza o vecinal.

### 2. Propuesta

Sobre la base de lo expuesto, se somete a consideración última del pleno del Comité Jurídico Interamericano, en su 84° período ordinario de sesiones, por celebrarse en la ciudad de Río de Janeiro a partir del lunes 10 al 14 de marzo del 2014, las siguientes recomendaciones, en orden estructural:

#### Uno

La manera práctica de asumir la responsabilidad de iniciar, desarrollar, consolidar y culminar la integración fronteriza, es mediante la creación de la Comisión de Vecindad, una por cada país vecino.

**Dos**

La Comisión de Vecindad operaría como un mecanismo de coordinación, apoyo y seguimiento; sería la proponente primordial de textos de tratados y reglamentos binacionales y la responsable de elaborar planes, proyectos y acciones de integración fronteriza, para someterlos a la aprobación de los dos gobiernos.

**Tres**

La Comisión de Vecindad estaría conformada por las sub comisiones nacionales de las dos Partes.

**Cuatro**

El número de miembros de las respectivas sub comisiones nacionales debiera ser paritario; los miembros provendrían de instituciones idénticas o equivalentes de una y otra parte.

**Cinco**

La sub comisión nacional estaría presidida por un funcionario del Servicio Exterior de su país, con la denominación de Secretario Ejecutivo, quien sería su representante.

**Seis**

Las principales responsabilidades del Secretario Ejecutivo serían las de negociar y acordar posturas uniformes al interior de su país para presentarlas y negociar con la otra parte, convocar a las reuniones en las sedes nacionales, proponer el orden del día, hacer el seguimiento de los compromisos adquiridos, sugerir temas y acciones e informar.

**Siete**

La Comisión de Vecindad tendría reuniones ordinarias y extraordinarias a pedido de cualquiera de las partes, teniendo como sede ciudades alternadas de uno y otro lado de la frontera o de uno y otro país; presidiría las reuniones el Secretario Ejecutivo del país anfitrión, quien presentaría el informe correspondiente a nombre de las dos partes.

**Ocho**

Cada parte designaría un funcionario del Servicio Exterior para desempeñarse como Coordinador de la sub comisión nacional, quien sería el responsable del mantenimiento del archivo, distribución de los documentos necesarios de cada encuentro, manejo del personal de apoyo y de la logística de cada reunión.

**Nueve**

El país anfitrión nombraría, de entre sus miembros, al Relator de cada reunión de la Comisión de Vecindad y de los Comités Binacionales, quien elaboraría el acta respectiva.

**Diez**

La Comisión de Vecindad promovería la formación de Instructores, en cada una de las instituciones con responsabilidades en la frontera o en puertos y aeropuertos, quienes serían los encargados del entrenamiento del cambiante personal, sobre el nuevo manejo del intercambio, de la movilidad y de las relaciones de vecindad.

**Once**

La Comisión de Vecindad crearía “Comités Binacionales”, temporales o permanentes, tantos cuantos fueren necesarios, para el manejo de cada plan, proyecto o acción específica; los comités estarían conformados por técnicos, expertos o responsables de las entidades oficiales de cada parte, bajo la autoridad del respectivo Secretario Ejecutivo; cada comité tendría al frente a un Director.

**Doce**

Las partes podrían convenir la incorporación, en calidad de miembros de los comités binacionales, de representantes de entidades oficiales locales, de instituciones privadas sin afanes de lucro, vinculadas por la materia y de gremios o cámaras empresariales.

**Trece**

Los reglamentos de la Comisión de Vecindad y de los Comités Binacionales serían aprobados de común acuerdo por las partes, de igual manera las reformas que se propongan en el futuro.

**Catorce**

La Comisión de Vecindad tendría como ámbito geográfico de gestión la denominada Zona de Integración Fronteriza; cada parte notificaría a la otra la lista de las circunscripciones políticas, contiguas al límite, que serían parte de dicha zona.

**Quince**

Las partes de común acuerdo podrían añadir nuevas circunscripciones políticas nacionales a la Zona de Integración Fronteriza, hasta alcanzar la meta de la integración binacional.

**Dieciséis**

Los Estados isla podrían declarar al territorio de las dos partes como Zona de Integración Binacional.

**Diecisiete**

Los nacionales de la partes podrían movilizarse dentro de la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, portando únicamente el documento de identidad.

**Dieciocho**

Los planes, proyectos y acciones a ejecutarse en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, serían convenidos de mutuo acuerdo, con señalamiento de prioridades y observando siempre el principio de alternación.

**Diecinueve**

Por intermedio de un Comité Binacional, las partes mantendrían programas permanentes de información y divulgación de los planes, proyectos y acciones emprendidas o por iniciarse en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional; dichos programas informativos estarían destinados a las autoridades regionales, profesores, dirigentes, medios de comunicación y pobladores en general.

**Veinte**

Los servicios públicos, en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, tendrían el valor de tarifa doméstica; las partes fijarían la equivalencia en las respectivas monedas.

**Veintiuno**

Por intermedio de un Comité Binacional de “control, seguridad y vigilancia”, las partes mantendrían permanente intercambio de información relativa a seguridad ciudadana, harían el seguimiento de los delincuentes, prófugos o sindicados y advertirían de su eventual paso de un territorio al otro.

**Veinte y dos**

Cada parte se comprometería al reconocimiento de sentencias dictadas por autoridad competente de la otra parte, a la repatriación de sentenciados para que purguen la pena en el país de origen, a la detención y entrega de los reclamados por la justicia de la otra parte.

**Veinte y tres**

Las partes unirían esfuerzos y coordinarían acciones, por intermedio de un Comité Binacional, para encarar de manera permanente al crimen organizado, terrorismo, tráfico de personas, de bienes culturales, de productos de prohibido comercio y lavado de activos.

**Veinte y cuatro**

Las partes coordinarían patrullajes mixtos en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, en tierra, aire, mar, ríos y lagos fronterizos.

**Veinte y cinco**

Las partes eliminarían los puestos fijos de inspección en las carreteras de la Zona de Integración Fronteriza, preservando el derecho de realizar inspecciones móviles y aleatorias.

**Veinte y seis**

Las partes podrían habilitar los pasos de frontera que hubieren abierto espontáneamente los pobladores y mejorar su infraestructura.

**Veinte y siete**

Los pasos de frontera habilitados por las partes se mantendrían abiertos y operativos las 24 horas del día, todos los días del año, con las excepciones convenidas y notificadas.

**Veintiocho**

Las obras acordadas por las partes, para ejecutarse en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, tendrían el carácter de “obra binacional”; los costos serían compartidos en partes proporcionales y las negociaciones internacionales de financiamiento se harían conjuntamente.

**Veinte y nueve**

En la ejecución de obras binacionales se observaría el principio de alternación, a fin de que se construyan en territorio de una y otra parte.

**Treinta**

En las obras binacionales las partes se distribuirían alternadamente la realización de las diversas fases o etapas, con aplicación de la ley nacional de la parte ejecutante.

**Treinta y uno**

Las monedas de las partes serían de libre circulación y uso en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional.

**Treinta y dos**

Las partes se comprometerían a liberar de aranceles, dentro de la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, a la denominada “canasta familiar” con productos alimenticios de primera necesidad y de libre comercio, que lleven consigo los visitantes de retorno a su país, en los volúmenes, unidades y valores que determine el reglamento.

**Treinta y tres**

Las partes podrían estimular y apoyar la formación de empresas binacionales en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, en todas las actividades requeridas por la población, particularmente en el transporte regular de pasajeros, de grupos turísticos y de carga. Las partes podrían también convenir la exoneración de impuestos y la eliminación de la doble tributación de las empresas binacionales constituidas.

**Treinta y cuatro**

El Comité Binacional competente planificaría encuentros periódicos de empresarios de las dos partes.

**Treinta y cinco**

Las partes crearían recintos para ferias populares en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, con calendarios alternados y escalonados.

**Treinta y seis**

Un Comité Binacional sería el responsable de la planificación y celebración periódica de exposiciones agrícolas, ganaderas, industriales, comercio, servicios, entre otras, en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional.

**Treinta y siete**

Las partes podrían comprometerse a ubicar, retener y devolver los vehículos robados en el territorio de la otra parte.

**Treinta y ocho**

Por intermedio de un Comité Binacional, las partes acordarían la creación en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional de escuelas, colegios, institutos, universidades y politécnicas binacionales; adoptarían textos unificados de estudio y garantizarían el libre acceso de estudiantes de las dos nacionalidades.

**Treinta y nueve**

Los estudios, certificados, diplomas y títulos otorgados en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, en todos los niveles, merecerían el reconocimiento oficial de las dos partes.

**Cuarenta**

Las partes acordarían la formación de profesores calificados para los centros docentes binacionales, con la exigencia de bilingües si los idiomas de las partes o de las poblaciones aborígenes fueren diferentes.

**Cuarenta y uno**

Los institutos de seguridad social de las partes celebrarían acuerdos, a fin de que los afiliados que trasladen su domicilio de un país al otro no pierdan las aportaciones y puedan seguir beneficiándose de las prestaciones y servicios.

**Cuarenta y dos**

Por intermedio de un Comité Binacional, las partes mantendrían programas anuales de actividades culturales, artísticas, científicas y de investigación, a desarrollarse en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, en sedes alternadas en los dos países.

**Cuarenta y tres**

Las partes organizarían periódicamente en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, por medio de un Comité Binacional, competencias deportivas, campeonatos y certámenes, con participantes de los dos países y en sedes alternadas.

**Cuarenta y cuatro**

Las partes crearían Comités Binacionales para la interconexión eléctrica, telefónica, postal, internet, cables de fibra óptica, señales de televisión, radio, telefonía celular, para la provisión de tales servicios en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional y para la fijación uniforme de tarifas, con criterio de domésticas.

**Cuarenta y cinco**

Las partes se obligarían a prestarse ayuda inmediata y suficiente en casos de emergencias o desastres en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional y a facilitar el ingreso de los equipos de socorro.

**Cuarenta y seis**

Las partes mantendrían un Comité Binacional para programas periódicos o permanentes de salud humana, animal y vegetal, para la prevención de epidemias, pandemias y plagas, para campañas de vacunación, para asistencia a personas discapacitadas, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de centros y puestos de salud, para la acreditación del cuerpo médico binacional y para la provisión de medicinas en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional.

**Cuarenta y siete**

Mediante un Comité Binacional de movilidad y transporte, las partes podrían simplificar y unificar los documentos exigibles en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional para el transporte aéreo, marítimo, fluvial, lacustre y terrestre, de pasajeros, grupos turísticos y carga; podrían también unificar o reconocer las placas de vehículos, matrículas, licencias y certificados del seguro otorgados por la otra parte; además podrían establecer frecuencias, horarios y tarifas uniformes, con criterio de domésticas.

**Cuarenta y ocho**

El control de documentos del transporte internacional y regular de pasajeros, de grupos turísticos y de carga, se haría en el sitio de embarque y en el sitio del destino, eliminando controles en los pasos de frontera.

**Cuarenta y nueve**

Las partes planificarían y construirían nuevos ejes viales, de iguales características, en los dos lados y modernizarían los existentes.

**Cincuenta**

Las partes declararían puertos y aeropuertos de “alternativa” a los existentes en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, autorizarían la operación de empresas de las dos nacionalidades y fijarían las tarifas unificadas, con criterio de domésticas.

**Cincuenta y uno**

Las partes conformarían un Comité Binacional para encarar la problemática social de las etnias o minorías que comparten territorios contiguos en la frontera, con la participación de personeros de dichos grupos y con recursos asignados por los dos gobiernos.

**Cincuenta y dos**

La problemática ambiental, en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, la manejarían las partes con la ayuda de un Comité Binacional, particularmente en lo concerniente a cuencas binacionales, ríos limítrofes o de curso sucesivo, lagos y mares compartidos, rellenos sanitarios de las poblaciones limítrofes, parques y reservas naturales, especies protegidas, programas de reforestación, entre otros campos.

\* \* \*

## ANEXO

**CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE CADA UNA DE LAS  
RECOMENDACIONES EXPUESTAS**

**Introducción**

Es obligación inaplazable e ineludible de los gobiernos extirpar el flagelo del hambre, reducir drásticamente la miseria y hacer llevadera la pobreza.

La vía aconsejable para encarar la solución de lacras sociales, con celeridad, efectividad y a menor costo, es la integración.

Como todo proceso de construcción, la integración debe ir de menos a más, no al revés, esto es, desde la más simple a la más compleja, desde la más reducida en área geográfica a la más amplia, desde la fronteriza o binacional a las de múltiples miembros.

De toda la gama de integraciones, por el ámbito geográfico, la fronteriza es la determinante y condicionante de todas las demás, entre otras, la binacional, sub regional, regional y continental.

Es en la frontera donde se concentran los nudos gordianos y los cuellos de botella que ponderan los conflictos sociales.

La integración fronteriza o binacional no se circunscribe a lo comercial y arancelario, abarca todo el arco iris de las necesidades de los dos pueblos, sin omitir ninguna.

El objetivo de toda integración es buscar y alcanzar resultados satisfactorios para las partes, de una manera tan expedita que no se lograría individualmente o en aislamiento.

La igualdad económica de los Estados colindantes o vecinos no es pre requisito para ensayar la integración, si así fuere, no habría integración posible, pues no hay dos Estados iguales en el planeta.

Las recomendaciones de integración fronteriza son aplicables, *mutatis mutandi*, tanto a países con fronteras activas, como a países con fronteras deprimidas, que son la gran mayoría.

Para los Estados isla, sin frontera terrestre con otros Estados, las recomendaciones de integración fronteriza son aplicables en su mayoría, bajo la figura de “integración binacional”, utilizando como referente la contigüidad marítima.

Dada su naturaleza y competencias, la Comisión de Vecindad no asume temas relativos a reclamos territoriales, marítimos y aéreos, de amojonamiento, linderos y otros conexos.

**De la recomendación uno**

La experiencia ha demostrado que, que la manera más eficiente de encarar la integración fronteriza o binacional, es mediante la creación de una Comisión de Vecindad que elimine, amortigüe y supere los perniciosos efectos de la tradicional frontera obstáculo, frontera muralla, frontera cadena, frontera trabadora, de intimidación y punición.

Cada Estado puede ser parte de tantas Comisiones de Vecindad, cuantos sean los Estados con los cuales limite o colinde.

**De la recomendación dos**

La Comisión de Vecindad no busca convertirse en organismo internacional, no necesita sede fija, no cuenta con personal de planta, no reemplaza a ninguna institución ni pretende hacer el trabajo de ellas, no requiere de presupuesto, no maneja dinero y, por ende, no se convierte en nueva carga económica para las partes, ni en botín político.

**De la recomendación tres**

Cada parte está facultada para designar a los miembros de la sub comisión nacional; habrá tantas sub comisiones como países fronterizos o vecinos.

**De la recomendación cuatro**

Cada miembro de la sub comisión nacional proviene de la entidad oficial vinculada por la materia.

Se buscaría la paridad en el número de miembros de cada sub comisión nacional.

La entidad oficial que tenga representantes en la Comisión de Vecindad sería de igual naturaleza de la otra parte o equivalente.

Los miembros de la Comisión de Vecindad perciben las remuneraciones, pasajes y gastos de movilización de las entidades oficiales a las que pertenecen.

**De la recomendación cinco**

Por cuanto el proceso de integración implica gestión internacional y de representación del Estado, cada sub comisión nacional estaría presidida por un funcionario del Servicio Exterior de su país, con la denominación de Secretario General, que no es cargo ni implica carga económica, pues la remuneración y pago de gastos corresponden a la institución a la que pertenece.

**De la recomendación seis**

El Secretario Ejecutivo de cada sub comisión deviene en el negociador principal, en el ámbito doméstico, con las diferentes entidades oficiales y con instituciones particulares que participen; es también el negociador con la contra parte; ejerce el poder de convocatoria para las reuniones nacionales y binacionales, talleres, seminarios; es la fuente primordial de iniciativas y el responsable del seguimiento de los compromisos asumidos.

**De la recomendación siete**

La Comisión de Vecindad está llamada a tener actividad continuada; la sede de las reuniones ordinarias y extraordinarias se alternaría en territorio de una y otra parte.

La alternación es un principio aplicable en todas las actividades de la integración fronteriza o binacional y consiste en que las reuniones se desarrollen en uno y otro lado de la frontera o en uno y otro país, sucesivamente y las obras y acciones se ejecuten de igual manera.

Al Secretario Ejecutivo del país sede le correspondería presentar en cada reunión el informe a nombre de las dos partes.

**De la recomendación ocho**

Cada sub comisión nacional designa un Coordinador, de entre los funcionarios del Servicio Exterior de su país, como agente indispensable para el buen suceso de cada reunión; el nombre de Coordinador es una denominación y no un cargo.

**De la recomendación nueve**

En cada reunión de la Comisión de Vecindad y de los Comités Binacionales se designaría un Relator, responsable de la elaboración del acta respectiva; la designación corresponde al país anfitrión y recae en uno de sus miembros; tampoco esta denominación significa cargo remunerado.

Los Comités Binacionales se conformarían con funcionarios de las entidades oficiales competentes por la materia, de las cuales dependen económicamente en cuanto a remuneraciones, pasajes y viáticos, por cuanto la Comisión de Vecindad no tiene personal de planta.

**De la recomendación diez**

El proceso innovador de la integración fronteriza significa modificar conductas y hábitos en el personal de frontera, para adaptarse a las nuevas modalidades; por cuanto el personal en frontera de la policía, ejército, migración, extranjería, aduana, salud y otros más, tiene alta movilidad, no es posible



un entrenamiento sostenido e indefinido; en consecuencia, dicha tarea sería confiada a instructores, en cada institución.

#### **De la recomendación once**

La creación, modificación y extinción de Comités Binacionales correspondería a la Comisión de Vecindad.

Las reuniones de los Comités Binacionales tienen se realizarían en sedes alternadas, de preferencia en ciudades o lugares vinculados al tema.

#### **De la recomendación doce**

Las entidades oficiales locales y las instituciones privadas sin afán de lucro podrían vincularse a los Comités Binacionales relacionados con el tema de su gestión, para la participación, colaboración y apoyo.

#### **De la recomendación trece**

Para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la Comisión de Vecindad, las partes aprobarían el reglamento general, igualmente los reglamentos de cada uno de los Comités Binacionales.

#### **De la recomendación catorce**

La integración fronteriza se cumpliría en el espacio geográfico conocido como Zona de Integración Fronteriza, conformada por provincias, departamentos, municipios, estados o cualquier otra denominación de las circunscripciones políticas fronterizas.

Las circunscripciones nacionales de la Zona de Integración Fronteriza no tienen que ser forzosamente iguales en superficie ni en población a las de la otra parte, en todo caso se buscaría un cierto equilibrio.

#### **De la recomendación quince**

La experiencia ha demostrado que los procesos exitosos de integración fronteriza concitan el entusiasmo de las circunscripciones políticas nacionales aún no incluidas, las cuales presionarán por ser parte; tales peticiones merecerían ser atendidas por conveniencia mutua.

El desarrollo y ampliación de la Zona de Integración Fronteriza culmina con la inclusión de todo el territorio de cada parte, dando origen a la integración binacional.

#### **De la recomendación dieciséis**

Los Estados isla se beneficiarían del mecanismo expedito de la integración vecinal, con prescindencia de la frontera terrestre, aprovechando la contigüidad marítima.

#### **De la recomendación diecisiete**

El primer beneficiario de todo proceso de integración es la persona, objeto y sujeto de toda elucubración jurídica.

Para facilitar el intercambio, la movilidad, la activación del comercio, servicios y flujo turístico en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, se puede prescindir del pasaporte, visa, libreta militar, certificado policial y otros requisitos que normalmente se exigen para viajes internacionales; los visitantes tan solo portarían el documento de identidad.

Los filtros o controles nacionales que fueren necesarios se desplazarían a los límites externos de la Zona de Integración Fronteriza.

#### **De la recomendación dieciocho**

La Comisión de Vecindad aprobaría cada año planes, proyectos y acciones a ejecutarse en Zona de Integración Fronteriza o Binacional; haría el seguimiento de cumplimientos, advertiría las falencias e implementaría correctivos.

### **De la recomendación diecinueve**

Todo el proceso de la Integración Fronteriza o binacional conviene sea amplia y suficientemente conocido y consentido por todos los actores y beneficiarios, a fin de evitar innecesarias o previsibles resistencias, particularmente de instituciones oficiales como la aduana, fuerzas armadas, policía, migración, extranjería, entre otras, que han desarrollado su accionar sobre el esquema de la frontera cerrada.

De igual manera será imprescindible informar y persuadir de las obvias ventajas de la Integración Fronteriza o binacional a los gremios que se beneficiaron en el pasado del enclaustramiento y crearon monopolios de hecho para su exclusivo favor, particularmente los del transporte internacional de carga y de pasajeros por carretera o por agua.

### **De la recomendación veinte**

Las partes podrían unificar las tarifas de los diversos servicios públicos en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, con equivalencias en las monedas de los dos países, manteniendo el criterio rector de “tarifa doméstica”.

Las empresas nacionales que ofrecen tales servicios fuera de la frontera no se afectarían económicamente por la fijación de la “tarifa doméstica”, al contrario, aumentarían sus ingresos por el incremento del número de usuarios.

### **De la recomendación veintiuno**

A más de inefectivo, es humillante y ahuyentador el trato que ordinariamente dan los agentes de autoridad a los visitantes del país vecino, como si todos fueran delincuentes; lo inteligente y práctico es hacer el seguimiento de los reclamados por la justicia y advertir al país vecino de su posible ingreso.

### **De la recomendación veinte y dos**

La colaboración y asistencia en el campo judicial y de la seguridad ciudadana no puede ser asunto dejado a la buena voluntad de las autoridades del ramo, sino que revestiría el carácter de obligación expresa asumida por las partes, a fin de evitar pretextos de rechazo o discriminación a los habitantes del país vecino.

Una iniciativa fácil de implantar y eficaz en la rehabilitación de sentenciados es convenir que sean trasladados a centros penitenciarios del país de origen y próximos al domicilio; es más expedito que viajen la prueba de un país a otro antes que los atribulados familiares del detenido.

El procedimiento relativo a los temas de reconocimiento de sentencias, expatriación de sentenciados y entrega de buscados por la justicia de la otra parte, puede desarrollarse en el reglamento binacional de cooperación judicial.

### **De la recomendación veinte y tres**

Las fronteras son los sitios preferidos para las actividades del crimen organizado, mafias, terrorismo y tráfico ilegal, por ende las partes necesitan coordinar acciones permanentes para enfrentar, desmantelar y desalentar su presencia.

### **De la recomendación veinte y cuatro**

El indispensable patrullaje fronterizo tiene mayor eficacia si se le da el carácter de mixto, esto es que lo conformen elementos de las dos partes; además, se obtiene auto control y se mitigan los casos de abuso de autoridad.

### **De la recomendación veinte y cinco**

Los puestos fijos de control en carreteras afectan la movilidad, propician la corrupción y resultan inefectivos por cuanto quienes quieren eludirlos saben donde hacerlo.

Los agentes de autoridad podrían implementar controles móviles y aleatorios.

### **De la recomendación veinte y seis**

Por cada paso habilitado de frontera existen varios denominados clandestinos, construidos por los vecinos con sus propios recursos, a fin de enlazarse con las poblaciones colindantes y comerciar sus productos.

Tales pasos de frontera podrían legalizarse y mejorar su infraestructura, en un proceso coordinado y progresivo, hasta su culminación.

### **De la recomendación veinte y siete**

Los horarios restringidos en los pasos de frontera entran la movilidad, el comercio y son fuente de corrupción.

La aspiración es que los pasos habilitados de frontera funcionen las 24 horas de todos los días del año.

### **De la recomendación veintiocho.-**

En principio, todas las obras a ejecutarse en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional debieran tener el carácter de “obra binacional”, para evitar duplicaciones, para que sean complementarias, para que estén abiertas al uso y disfrute de los habitantes de los dos lados, para mantener características técnicas uniformes, por esencial economía, para atender de mejor manera las urgencias de las poblaciones marginales y marginadas, para darles prioridad, para acogerse a las facilidades del financiamiento internacional.

### **De la recomendación veintinueve**

Las obras binacionales en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional podrían construirse observando el principio de alternación y de complemento, esto es que si una obra se edifica en el territorio de una parte, la siguiente será en el territorio de la otra parte; que si un hospital o universidad de una parte tiene determinadas especializaciones, las de la otra parte tendría diferentes y en lo posible complementarias.

Entre las principales obras binacionales posibles citamos, puertos, aeropuertos, ejes viales, puentes internacionales, silos, cableado submarino, universidades, escuelas, hospitales, centros de salud, recintos feriales.

### **De la recomendación treinta**

La alternación también es aplicable en el proceso de ejecución de cada obra binacional, a fin de compartir las tareas, responsabilidades y hacer posible la vigencia de la ley de una de las partes, por cuanto no es dable aplicar las leyes de las dos partes al mismo tiempo y sobre la misma obra.

En una obra binacional, si el diseño se confió a una parte, la licitación lo haría la otra parte, si la construcción correspondió a la primera, la fiscalización asumiría la segunda.

### **De la recomendación treinta y uno**

En la vida diaria de los habitantes de la Zona de Integración Fronteriza o Binacional se incluiría el libre uso de las monedas de las dos partes.

La legalización de las monedas de las Partes en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional evita el tráfico clandestino de divisas, dinamiza el comercio y facilita las transacciones.

### **De la recomendación treinta y dos**

Desde cuando la crueldad del límite dividió pueblos, el pequeño contrabando de productos del país vecino, de precios menores, escasos o inexistentes en el suyo, fue una forma de ganarse el sustento y de mejorar la vida de los habitantes fronterizos; en términos económicos, este contrabando denominado de “hormiga”, no tiene ninguna incidencia para el fisco, por lo tanto es conveniente legalizarlo, bajo la figura de “canasta familiar”.

El ingreso de productos de la “canasta familiar” busca compensar el encarecimiento del costo de vida que se genera en la periferia de los Estados.

### **De la recomendación treinta y tres**

Un mecanismo efectivo para superar resistencias y suspicacias entre gremios de una y otra parte es ayudarles a convertirse en socios de empresas binacionales, con potencialidades ciertas de incrementar las utilidades al ampliar el área de actividad y de usuarios.

Como estímulo efectivo a las empresas binacionales, las partes podrían eliminar la doble tributación y aplicar la exoneración de impuestos de equipos, maquinaria e implementos importados.

### **De la recomendación treinta y cuatro**

La empresa privada está llamada a cumplir un rol activo en el proceso de integración, pudiendo iniciar acercamientos con los pares del país vecino, formalizar encuentros y acordar entendimientos de mutuo beneficio.

### **De la recomendación treinta y cinco**

Las ferias populares constituyen mecanismo expedito para que los pobladores puedan proveerse de alimentos y artículos de primera necesidad y los productores puedan vender sus bienes.

Las partes harán bien en facilitar recintos, establecer calendarios semanales y diferenciados de ferias populares en las ciudades y poblaciones de la Zona de Integración Fronteriza, con la participación y aquiescencia de los habitantes.

### **De la recomendación treinta y seis**

Las partes prepararían el calendario anual de exposiciones múltiples o especializadas, con sedes alternadas en las ciudades de la zona, a donde acuden empresarios, industriales, importadores, exportadores, proveedores, inversionistas, productores, público general; estas exposiciones fronterizas ofrecerían la oportunidad esperada para la presentación de grupos folklóricos, artistas, músicos, cantantes, orquestas, obras de teatro y otras manifestaciones culturales de la zona y de fuera.

### **De la recomendación treinta y siete**

Uno de los flagelos actuales es el robo de vehículos, que se comercian preferentemente en el país vecino; tema que merece una acción conjunta y decidida.

### **De la recomendación treinta y ocho**

La inevitable movilidad de los habitantes de frontera o del país vecino, por períodos más o menos prolongados, complica y afecta la educación de los hijos por discrimen en las matrículas, por la falta de reconocimiento de estudios, calificaciones, diplomas y títulos.

Una medida altamente eficiente en el fortalecimiento de la integración es la posibilidad de que niños y jóvenes puedan iniciar o continuar los estudios en cualquier centro educativo dentro de la Zona de Integración Fronteriza o Binacional, con prescindencia de la nacionalidad.

### **De la recomendación treinta y nueve**

La falta del reconocimiento de una parte de los estudios, certificados, diplomas y títulos otorgados por la otra parte, no solo que implica un despilfarro económico, sino que se manifiesta como un total contrasentido.

### **De la recomendación cuarenta**

El proceso de integración en materia educacional demanda la formación especial de profesores binacionales y bilingües cuando sea necesario.

### **De la recomendación cuarenta y uno**

El cambio de domicilio del trabajador, de un país vecino al otro, significa en la práctica la pérdida de la calidad de afiliado al sistema de seguridad social y de las aportaciones, con las previsibles consecuencias negativas.

**De la recomendación cuarenta y dos**

La cultura merece especial atención en la integración fronteriza, debiendo las partes fortalecerla, rescatar valores, fomentar talentos e incentivar la investigación.

**De la recomendación cuarenta y tres**

Se ha dicho y con razón que el deporte hermana a los pueblos, es fuente de esparcimiento, constituye parte importante de la formación física y mental de las personas.

**De la recomendación cuarenta y cuatro**

La interconexión de los diversos servicios en la Zona de Integración Fronteriza ayuda a unir las partes territoriales sueltas a cada lado del límite y mejora sustancialmente la calidad de vida de los habitantes fronterizos.

La interconexión eléctrica, telefónica y postal, optimiza el uso de equipos e instalaciones, abarata los costos para los usuarios y permite asistirse en situaciones de déficit.

**De la recomendación cuarenta y cinco**

La solidaridad en situaciones de catástrofes o riesgos se convertiría en mandato para las partes.

**De la recomendación cuarenta y seis**

La enfermedad no sabe de fronteras, por lo tanto es ocioso y dispendioso que un país realice campañas sanitarias hasta el límite con el vecino, si los agentes infecciosos están a un metro de distancia.

Es importante que las partes sumen recursos y cubran la frontera con centros y puestos de salud, con profesionales de las dos nacionalidades y faciliten la provisión de medicinas genéricas.

**De la recomendación cuarenta y siete**

La simplificación de trámites, la eliminación de requisitos innecesarios, la adopción de formatos iguales o el reconocimiento de documentos de una y otra parte, facilitan en grado sumo el transporte, la movilidad y el intercambio.

La decisión política de facilitar y simplificar el transporte en la Zona de Integración Fronteriza o Binacional es determinante en la puesta en práctica de las decisiones de organismos de integración sub regional y regional.

**De la recomendación cuarenta y ocho**

Los controles necesarios en el transporte internacional de pasajeros, de grupos turísticos y de carga se cumplen en el lugar de inicio y en el lugar del destino, por lo tanto resultan innecesarios en la frontera y contraproducentes por crear trabas y fomentar la corrupción.

**De la recomendación cuarenta y nueve**

Los ejes viales binacionales son las puntadas que juntan las partes sueltas de una misma manta, ponen fin al enclaustramiento de pueblos, acortan distancias, dinamizan el comercio, generan ocupación, mejoran notablemente la calidad de vida; los ejes viales pueden construirse bajo la modalidad de obra binacional.

**De la recomendación cincuenta**

Una forma de optimizar el uso de puertos y aeropuertos fronterizos o vecinales es darles la característica de “alternativa”, esto es que puedan ser usados por naves y aeronaves de los dos países, con el mismo trato y facilidades conferidos a los nacionales.

Esta medida sencilla subsana los graves inconvenientes de cierre de puertos y aeropuertos por accidentes, mantenimiento, congestión, mal tiempo u otros motivos y optimiza el uso de la costosa infraestructura.

**De la recomendación cincuenta y uno**

Las partes asumirían la remediación de los estragos ocasionados a las poblaciones aborígenes y a las minorías étnicas, por la división limítrofe.

**De la recomendación cincuenta y dos**

El tema ambiental reviste gran importancia, por la incidencia en los dos países vecinos con regulaciones distintas; todas las obras a ejecutarse en la Zona de Integración Fronteriza deberían pasar el filtro del Comité binacional competente a fin de que analice la conveniencia, prioridad, ubicación, características, afectaciones y remediaciones.